ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

RESTRICTED
TBT/Spec/2
11 de junio de 1980

Distribución especial

Comité de Obstéculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

La carta que se reproduce a continuación, dirigida al Presidente del Comité por la Dirección del Medio Ambiente de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en relación con el artículo 13.3 del Acuerdo, se distribuye para información de los miembros del Comité y a petición de su Presidente.

Uno de los objetivos fundamentales del programa sobre productos químicos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) es la eliminación de los obstáculos no arancelarios al comercio. Es principalmente desde este punto de vista que he estado examinando el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (que denominaré "Acuerdo") a fin de determinar cómo y de qué manera el programa sobre productos químicos de la OCDE se relaciona con la labor llevada a cabo en el marco del Acuerdo. En efecto, la mayor parte del actual programa sobre productos químicos de la OCDE tiene por objeto la concertación de acuerdos internacionales en esferas tales como los métodos de prueba, las buenas prácticas de laboratorio, las exigencias mínimas en materia de datos sobre los nuevos productos químicos y los principios que regulen el carácter confidencial de los datos. Esta es la clase de actividades que, a mi entender, contribuye a promover la realización de los objetivos del Acuerdo y, por lo tanto, sería de interés para las Partes en el mismo.

Debido a la existencia de estas incidencias recíprocas de nuestras respectivas actividades, me tomo la libertad de dirigirme a usted en su calidad de Presidente del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. Veo que el Comité está compuesto de representantes de cada una de las Partes en el Acuerdo y que tiene amplias atribuciones en virtud del artículo 13 de dicho instrumento. Observo con especial interés que en el artículo 13.3 se estipula que deberá evitarse una duplicación innecesaria de la labor que se realice en virtud del Acuerdo y la que lleven a cabo los gobiernos en otros organismos, así como que el Comité "examinará este problema con el fin de reducir al mínimo esa duplicación".

Quisiera por lo tanto, señor Presidente, informar por su intermedio al Comité de las actividades que despliega la OCDE en el marco de su programa sobre productos químicos y que a mi entender se relacionan de manera directa con los trabajos del Comité.

Antecedentes

Aunque las actividades que lleva a cabo la OCDE en el campo de los productos químicos se remontan a 1972, para iniciar el examen del actual programa sobre productos químicos de la OCDE tal vez lo mejor sea hacer referencia a una reunión internacional que sobre la reglamentación de las substancias tóxicas se celebró en Estocolmo en abril de 1978. A esta reunión acudieron funcionarios superiores de 16 países de la OCDE y seis organizaciones internacionales. En la reunión se acordó que era necesario armonizar con urgencia los programas nacionales de reglamentación de los productos químicos a fin de utilizar eficamente los recursos disponibles y evitar los obstáculos innecesarios al comercio internacional. En dicha reunión se identificaron seis esferas prioritarias en las que se consideraba "necesario ultimar la labor lo antes posible", a saber:

- 1. La elaboración de requisitos coherentes en materia de datos así como la de métodos de prueba coherentes ("tarea de primera prioridad").
- 2. La elaboración de normas coherentes en materia de prácticas de laboratorio.
- 3. La solución de los problemas relacionados con el carácter confidencial de los datos.
- 4. La elaboración de metodologías coherentes para el análisis de los efectos económicos y comerciales de las medidas de reglamentación de los productos químicos tóxicos.
- 5. La elaboración de mecanismos que faciliten el intercambio de información.
- 6. La elaboración de un glosario internacional de términos básicos.

En el marco del actual programa sobre productos químicos de la OCDE se realizan importantes actividades en cada una de esas esferas. Si bien en dos de ellas el Grupo de Productos Químicos de la OCDE ya había comenzado la labor, fue en esta reunión de altos funcionarios celebrada en abril de 1978 que se centró la atención en la necesidad de tomar medidas en el plano internacional respecto de tales esferas y se dio el empuje verdadero hacia la realización de un programa internacional más amplio.

El programa sobre productos químicos de la OCDE

Como se señaló más arriba, el actual programa sobre productos químicos de la OCDE consta de seis componentes principales:

1. Métodos de prueba y requisitos en materia de datos

Para ejecutar esta parte del programa se crearon seis grupos de expertos. A cinco de ellos se les encomendó que se ocuparan de los métodos de prueba en materia de a) propiedades fisicoquímicas, b) ecotoxicología, c) degradación/acumulación, d) efectos a largo plazo de las substancias químicas sobre la salud y e) efectos a corto plazo de las substancias químicas sobre la salud. Salvo en lo concerniente a las actividades de complementación y

seguimiento en un par de esferas, estos grupos han terminado su labor y presentado sus informes. Estos últimos abarcan, entre otras cosas, un centenar de directrices para las pruebas (métodos de prueba) elaboradas y convenidas por los grupos de expertos. Estas directrices para las pruebas son ahora objeto de un examen final por parte de un grupo especial creado por el Grupo de Productos Químicos de la OCDE. La próxima etapa del programa será determinar si pueden llegar a concertarse acuerdos internacionales sobre las directrices para las pruebas elaboradas por los grupos de expertos.

El sexto grupo de expertos establecido para abordar esta parte del programa tiene por mandato examinar los sistemas de prueba consistentes en una secuencia de etapas. Este grupo de expertos ha ultimado la primera fase de su labor y ha elaborado un informe preliminar. Este versa principalmente sobre el conjunto mínimo de datos (conjunto básico) que debería presentarse en los países miembros antes de comercializar todo nuevo producto químico. Si los países miembros convinieran en la presentación de tal conjunto de datos con anterioridad a la comercialización de los productos ello podría representar el primer progreso importante hacia la eliminación de los obstáculos al comercio que podría plantear la existencia de requisitos diferentes en materia de datos en los distintos países.

2. Buena práctica de laboratorio

La buena práctica de laboratorio (BPL) se relaciona con las condiciones en que se llevan a cabo, observan, registran y comunican los estudios en laboratorio. La expresión "buena práctica de laboratorio" abarca todos los factores que contribuyen a la validez de los estudios científicos realizados en laboratorio.

La elaboración de los principios de la BPL constituye una parte esencial del programa de la OCDE, ya que es uno de los requisitos previos para que los países acepten mutuamente sus datos. Y, como usted sabe, el hecho de que un país se niegue a aceptar los datos procedentes de otro puede constituir un obstáculo al comercio.

El grupo de expertos sobre la buena práctica de laboratorio ha ultimado la primera fase de su labor con la elaboración de los principios generales de la BPL y la presentación de un informe al respecto.

3. Carácter confidencial de los datos

La comunicación de datos a las autoridades nacionales con actividades de reglamentación por parte de los fabricantes e importadores, así como el intercambio de información entre los países, plantean problemas importantes en cuanto al carácter confidencial de los datos. Por ejemplo, len qué principios deben basarse las autoridades nacionales con actividades de reglamentación para lograr un justo equilibrio entre la legítima necesidad de la industria de que se guarden los secretos comerciales y la necesidad de informar al público?

En 1979 se creó el grupo de expertos sobre el carácter confidencial de los datos. Este grupo de expertos ha examinado las leyes nacionales relativas al carácter confidencial de los datos y ha comenzado a identificar los datos que en un conjunto básico mínimo podrían plantear problemas en lo concerniente a su carácter confidencial cuando fueran objeto de intercambio internacional. Sobre la base de sus trabajos preliminares, el grupo elabora un informe en el que se determinarán las principales cuestiones que deben resolverse en esta esfera. Tales asuntos, así como las soluciones que proponga el grupo de expertos, se someterán a una reunión de alto nivel que celebrará el Grupo de Productos Químicos de la OCDE en mayo de 1980.

4. Efectos económicos y comerciales

Las leyes que reglamentan los productos químicos pueden influir desfavorablemente sobre el comercio internacional. Por consiguiente, importa que dispongamos de metodologías coherentes para analizar los efectos económicos y comerciales de tales leyes.

En el marco del programa de la OCDE se emprenden nuevas actividades mediante las cuales a) se analiza a fondo el efecto económico y comercial de las reglamentaciones en materia de productos químicos y b) se procura desarrollar una metodología adecuada para proseguir los estudios en esta esfera.

5. Procedimiento ampliado para el intercambio de información y la celebración de consultas

En junio de 1977 el Grupo de Productos Químicos instituyó un nuevo procedimiento para el intercambio de información y la celebración de consultas. Este nuevo procedimiento funciona mediante el recurso a un sistema de servicios nacionales de contacto. Casi todos los países de la OCDE y varias organizaciones internacionales han designado sus servicios de contacto.

El objetivo principal de este nuevo procedimiento es dar a conocer rápidamente a los países los reglamentos propuestos o definitivos que tengan repercusiones en el plano internacional. Se hace hincapié en las medidas en proyecto habida cuenta de que una manera de armonizar las normas es dar a los países la oportunidad de reaccionar ante una propuesta antes de que se convierta en un elemento permanente de un sistema reglamentario.

Habiendo observado la semejanza entre este procedimiento de la OCDE y el enunciado en el artículo 2.5 del Acuerdo, considero que nuestros objetivos son absolutamente coherentes. Debido a la importancia que reviste esta clase de procedimiento de intercambio de información, se ha empezado hace poco a potenciarlo y ampliarlo.

6. Glosario internacional de términos básicos

Se está elaborando un glosario internacional sistemático de términos básicos merced al cual se dispondrá de definiciones uniformes que podrán utilizarse en la elaboración de las medidas de reglamentación de los productos químicos cuando éstas tengan repercusiones internacionales, por ejemplo, en el comercio.

Como parte de esta labor se estudiarán las definiciones ya utilizadas por otras organizaciones internacionales. A este respecto, observo lo dispuesto en los artículos 1.1 y 1.2 del Acuerdo.

Reunión de alto nivel en mayo de 1980

En mayo de 1980 el Grupo de Productos Químicos de la OCDE celebrará una reunión administrativa de alto nivel. La realización de esta clase de reuniones está prevista en la decisión del Consejo de la OCDE por la cual se instituye el programa ampliado sobre productos químicos. Este evento reunirá a los altos funcionarios públicos encargados de la administración de los reglamentos nacionales en materia de productos químicos.

Los participantes en la reunión tendrán ante sí los resultados obtenidos hasta el momento con el programa de productos químicos de la OCDE. Entre estos resultados se contarán las directrices para las pruebas, los principios de buena práctica de laboratorio y el conjunto mínimo de datos que debería presentarse antes de la comercialización, tal como han sido elaborados por los grupos de expertos, así como resoluciones sobre la aceptación mutua de datos y la prosecución de la labor sobre las directrices para las pruebas. En la reunión se tendrá que decidir si se han de recomendar estas cuestiones al Consejo de la OCDE a los efectos de concertar un acuerdo formal. En la reunión se examinarán también diversas cuestiones de importancia que han surgido en relación con los trabajos, así como propuestas de futuras actividades.

Me será grato mantenerle informado de la evolución de los acontecimientos de interés que se produzcan en el marco del programa de productos químicos de la OCDE. Le ruego me haga saber si usted o el Comité que preside desean alguna información concreta.

Mucho le agradecería me informara de toda medida que adopte el Comité que usted preside y sea de interés para nuestro programa sobre productos químicos.

Firmado: Sr. Peter J. Crawford,
Dirección del Medio Ambiente,
Organización de Cooperación y
Desarrollo Económicos